

actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de esta Ciudad, extendiendo y firmando la presente en Melilla a veintiuno de febrero de dos mil once.

La Secretaria. María José Moreno Povedano.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

SECCIÓN N.º 7 MELILLA

ROLLO: PROCEDIMIENTO - ABREVIADO 22/2010

R E Q U I S I T O R I A

627.- Por la presente SE CITA Y LLAMA a la inculpada LARISA CARA, hija de Ioan y de Sonia, natural de Arad (Rumanía), nacionalidad: Rumana, fecha de nacimiento: 15-10-1986, Carta de Identidad: n.º AR-078.827, con último domicilio conocido en C/. Plaza de España n.º 11, n.º 7, Barcelona (España), inculpada por un delito Contra los Derechos de los Ciudadanos Extranjeros, en Procedimiento Abreviado n.º 115/09 (DPA 1741/08), Rollo de Sala 22/10, para que en el plazo de DIEZ DIAS comparezca ante esta Sala para constituirse en prisión como preceptúa el artículo 503, 504, 835 siguientes y concordantes de la L.E. Crim. y responder de los cargos que le resulten, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarada REBELDE y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y en cargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero de la referida inculpada, procedan a su BUSCA E INGRESO EN PRISION.

En Melilla, a 22 de febrero de 2011.

El Presidente.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

SECCIÓN N.º 7 MELILLA

ROLLO: PROCEDIMIENTO - ABREVIADO 22/2010

R E Q U I S I T O R I A

628.- Por la presente SE CITA Y LLAMA a la inculpada FLORENTINA ZAMBILA CATANA, hija de Ioan y Sonia, natural de Brasov (Rumanía) Nacionalidad: Rumana, fecha de nacimiento: 25-02-1981, Pasaporte rumano n.º XT399211, con último domicilio conocido en Bernardi Martorell, n.º 5, apart. 3, Barcelona (España), inculpada por un delito Contra los Derechos de los Ciudadanos Extranjeros, en Procedimiento Abreviado n.º 115/09 (DPA 1741/08), Rollo de Sala 22/10, para que en el plazo de DIEZ DIAS comparezca ante esta Sala para constituirse en prisión como preceptúa el artículo 503, 504, 835 siguientes y concordantes de la L.E. Crim. y responder de los cargos que le resulten, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarada REBELDE y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero de la referida inculpada, procedan a su BUSCA E INGRESO EN PRISION.

En Melilla, a 22 de febrero de 2011.

El Presidente.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.